

2. *Pide* asimismo al Secretario General que presente su informe sobre este asunto al Consejo Económico y Social en su 37.º período de sesiones, informe que incluirá propuestas de nuevos trabajos e investigaciones integrados en un programa para la prosecución de sus estudios.

1236.ª sesión plenaria,  
3 de agosto de 1962.

### 923 (XXXIV). Financiamiento del desarrollo económico

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo sobre financiamiento del desarrollo económico, especialmente las resoluciones de la Asamblea General 1522 (XV) y 1711 (XVI) del 15 de diciembre de 1960 y del 19 de diciembre de 1961 respectivamente y su resolución 780 (XXX), así como la resolución 1710 (XVI) del 19 de diciembre de 1961 de la Asamblea General, por la que se designa el presente decenio como « Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo »,

*Reconociendo* la urgencia y la importancia de acelerar el desarrollo económico y social de los países insuficientemente desarrollados para beneficio de esos mismos países y a fin de mantener la paz y la seguridad del mundo y fomentar el mutuo entendimiento entre las naciones,

*Reconociendo además* que, si bien la responsabilidad fundamental de su desarrollo económico corresponde y ha de corresponder a los propios países económicamente poco desarrollados, un incremento de la afluencia de capital a largo plazo a los países en proceso de desarrollo, inclusive capital en condiciones que se ajusten a las necesidades especiales de esos países, contribuiría considerablemente a dicho desarrollo,

*Tomando nota* de la contribución efectuada en el curso de los años a fin de fomentar el desarrollo mediante una afluencia internacional de capital y de asistencia técnica,

*Convencido*, no obstante, de que la afluencia de capital y de ayuda internacionales no han guardado proporción con la magnitud, la diversidad y la urgencia del proceso de desarrollo,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General *Las necesidades de capital para el desarrollo en los países subdesarrollados*<sup>27</sup> y *La corriente internacional de capital a largo plazo y de donaciones oficiales, 1951-1959*<sup>28</sup>;

2. *Pide* al Secretario General que examine, en sus informes periódicos sobre la corriente internacional de capital y de asistencia, la situación actual que presenta la afluencia de capital a largo plazo para el desarrollo de los países en vías de desarrollo, haciendo especial referencia a) al volumen de dicha corriente, b) a las condiciones en que se facilita ese capital, y c) a la idoneidad del volumen y de las condiciones de dicho capital y de

<sup>27</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 62.II.D.3.

<sup>28</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 62.II.D.1.

dicha asistencia en relación con los objetivos previstos en la pertinente resolución de la Asamblea General; y que indique asimismo los problemas metodológicos y técnicos que representan la medición y evaluación de dicha afluencia;

3. *Pide además* al Secretario General que someta a la consideración del Consejo Económico y Social, en su 36.º período de sesiones, los resultados de su examen con las observaciones pertinentes.

1236.ª sesión plenaria,  
3 de agosto de 1962.

### 924 (XXXIV). Programa de trabajo relativo a las proyecciones a largo plazo

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 777 (XXX) del 3 de agosto de 1960 en la que se pide al Secretario General que intensifique sus actividades en la esfera de las proyecciones económicas y sociales y convoque las reuniones de expertos que estime convenientes,

*Recordando también* la resolución de la Asamblea General 1708 (XVI) del 19 de diciembre de 1961 en la que se pide al Secretario General que establezca un Centro de proyecciones y programación económicas con subcentros, según convenga, en las comisiones económicas regionales o institutos de desarrollo y planificación económicos,

*Reconociendo* que existe un interés general entre los Estados Miembros por los problemas y técnicas de las proyecciones de desarrollo económico a largo plazo,

*Tomando nota con satisfacción* de que se ha establecido un Centro de proyecciones y programación económicas en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en la Sede, y de que se han establecido o se establecerán centros regionales en las comisiones económicas regionales, y de que algunos organismos especializados han empezado a trabajar en materia de proyecciones a largo plazo,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos<sup>29</sup> y del informe presentado por un grupo de expertos, titulado « Centro de Proyecciones y Programación Económicas de las Naciones Unidas: Propuestas para un programa de trabajo concertado relativo a las proyecciones a largo plazo »<sup>30</sup>;

2. *Considera* que la aplicación del programa de trabajo relativo a las proyecciones a largo plazo recomendado por el grupo de expertos, constituirá una importante ayuda, especialmente a la luz de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para la formulación de programas de desarrollo destinados a países en proceso de desarrollo;

<sup>29</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 34.º período de sesiones, Anexos, tema 6 del programa, documento E/3661.

<sup>30</sup> *Ibid.*, documento E/3668.